

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 143

VIERNES 17 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 4.ª Negociado de Gobernación

Núm. 2.321

Nota de los precios medios señalados por esta Presidencia de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Diputación Provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de abril ppdo.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	1'50
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'41
Id. de paja de 6 kilogramos	1'63
Kilogramo de carbón	0'94
Id. de leña	0'31
Litro de aceite	7'69
Id. de petróleo	3'46

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 8 de junio de 1949.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 2.315

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en estas oficinas por el débito al Pósito de Palenciana (Córdoba), año de 1902, he dictado con fecha 1.º junio, año actual la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando des-

conocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 apartado primero del vigente Estatuto de Recaudación, requiéranse a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de ese Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número de expediente, 58.—Deudor, Rafael Páez Escalera.—Fecha del débito, octubre de 1902.—Principal, pesetas 3.691'07.—Intereses, 1.248'31.—Recargo, 987'87.—Total pesetas, 5.927'25.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Palenciana a 1.º de junio de 1949.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

Núm. 2.316

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en estas oficinas por el débito al Pósito de Palenciana (Córdoba), año de 1903, he dictado con fecha 1.º junio, año actual, la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan,

así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartado primero del vigente Estatuto de Recaudación, requiéranse a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de ese Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad

Núm. 2.309

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en estas oficinas por el débito al Pósito de Palenciana (Córdoba), año de 1879, he dictado con fecha 1.º junio, año actual, la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartado primero del vigente Estatuto de Recaudación, requiéranse a los referidos deudores,

en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número de expediente, 59.—Deudor: Antonio Fuentes García.—Fecha del préstamo: Octubre de 1903.—Principal, pesetas, 58'87.—Intereses, 19'91.—Recargo, 15'76.—Total pesetas, 94'54.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Palenciana a 1.º de junio de 1949.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de este Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Núm. expediente	DEUDORES	Fecha del débito	Principal	Intereses	Recargo	Total Ptas.
38	Faustino Sgriano Velásco	Dbre. 1879	100'35	33'99	26'86	161'20
39	María Cívico Lanzas	Id. .	100'35	33'99	26'86	161'20
40	Francisco Gámez Fuentes	Id. .	117'05	39'59	31'33	187'97
41	José Orellana Martín	Id. .	217'30	63'49	56'16	336'95
42	Francoisco Ramírez Garoía	Id. .	117'05	39'49	31'31	187'85
43	Lorenzo Velásco Ramírez	Id. .	317'75	107'47	85'05	510'27
44	Manuel Castro Pedrosa	Id. .	200'70	67'98	53'74	322'42
	Sumas totales		1.170'55	386'00	311'31	1.867'86

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Palenciana a 1.º de junio de 1949.—El Agente Ejecutivo, J. de Torres.

Ayuntamientos

Valsequillo

Núm. 2.314

El Alcalde de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de las alteraciones solicitadas en la riqueza territorial urbana que ha de servir de base para la confección de los documentos contributivos para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el plazo indicado puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace publico para general conocimiento.

Valsequillo a 8 de junio de 1949.
—El Alcalde, Pedro Marquino.

Benamejí

Núm. 2.311

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el Apéndice de las alteraciones solicitadas en la riqueza territorial urbana de este Municipio, que ha de servir de base para la confección de los documentos contributivos para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante el plazo indicado, puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejí 11 de junio de 1949.
—El Alcalde, Antonio Subirá.

Montilla

Núm. 2.267

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, durante el primer trimestre del corriente año, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 14

Abierta bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde, don Manuel García Gil, por estar el titular en uso de licencia, y se acordó:

Aprobación borrador acta sesión anterior.

En vista de un escrito de la Diputación Provincial, sobre construcción del camino vecinal «Del de Montilla a la carretera de Montoro a Rute», la Corporación se compromete a ceder terrenos para su trazado así como al cumplimiento de otras obligaciones.

Que por el señor Alcalde, se gestione el arrendamiento de casa que reúna condiciones para la instalación de los Juzgados municipal y de Instrucción.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en el segundo trimestre de 1948, formado por el señor Secretario.

Ratificar acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente.

Sesión extraordinaria del día 29

Preside accidentalmente el Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobación borrador acta sesión anterior.

En relación con demanda de cognición interpuesta por doña Emilia Moyano Campos, sobre desalojo de las casas que ocupan los Juzgado, la Corporación acuerda facultar a la Alcaldía, para que llegue a un acuerdo con la demandante y halle una fórmula de armonía que evite litigio iniciado.

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Alcalde, sobre cese de la actual Corporación, con motivo de las elecciones municipales.

Sesión extraordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Declarar constituida la nueva Corporación municipal, con arreglo a las elecciones municipales recientemente celebradas.

Sesión extraordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Fijar días y horas de las sesiones que han de celebrar el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente.

Designar representante del Ayuntamiento en los distintos organismos administrativos.

Con vista de un oficio de la Diputación Provincial el Ayuntamiento, acuerda sumarse al homenaje que se ha de tributar al Excmo. Sr. Gobernador Civil don Alfonso Orti Meléndez Valdés.

Designar síndico de la Corporación al Concejal don Manuel Luque Velasco.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Designar compromisario para la de Diputados Provinciales a los miembros de la Corporación elegidos.

Sesión extraordinaria del día 18

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar proyecto de contrato de Préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, así como también las cláusulas del Convenio Adicional de Tesorería.

Con vista de reclamación formulada por los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, contra el Presupuesto de 1949, sobre servicios que prestan a la Casa de Socorro y asistencia a empleados municipales, se acuerda emitir informe en el sentido de que sea desestimada la reclamación aludida por ser así procedente.

Sesión extraordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia del señor don Miguel Laguna Arrabal, señor don Miguel Laguna Arrobal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar posesionado de su cargo de Concejal a don Enrique Laguna Cruz.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante el tercer trimestre de 1948, formado por la Secretaría.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente desde la última ratificación efectuada en sesión de 14 de enero próximo pasado.

Montilla a 31 de marzo de 1949.
—El Secretario del Ayuntamiento, F. Consuegra.

• • •

Diligencia.—Se acredita por la presente que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, para los efectos prevenidos.

Montilla a 8 de junio de 1949.
—El Secretario, F. Consuegra.

JUZGADOS

UBEDA

Núm. 2.261

Ginés Moreno del Rosal, hijo de Ginés y Sebastiana, natural de Bailén, provincia de Jaén, que nació el 26 de mayo de 1924, sin más señas por no haber podido ser fijado en el Ayuntamiento por incomparecencia, domiciliado últimamente en Bailén, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante don Alejandro Pío de la Concepción, Comandante Juez Instructor del aludido expediente, en la Caja de Reculta, número 26 en Ubeda (Jaén), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Ubeda 8 de junio de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Alejandro Pío de la Concepción.

RUTE

Núm. 2.259

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de diligencias para la busca y rescate de 300 kilogramos de patatas aproximadamente sustraídas en la madrugada del pasado día 23 de mayo, de la finca denominada «La Pintada», propias del vecino de esta villa José Caballero Piedra, las que de ser habidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos, por así tenerlo acordado en el sumario que con el número 49 del corriente año instruyo sobre hurto.

Dado en Rute a 8 de junio de 1949.
—V. Pérez.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.291

Antonia Quintero Morillo, de 35 años de edad, casado, hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Puente Genil, con instrucción y sin antecedentes, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión por la causa número 148 de 1948, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de la referida procesada la que caso de ser habida será puesta en el arresio Municipal a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de junio de 1949.—P. Escribano.
—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.292

José Morillo Guardado, de 16 años de edad, natural y vecino de Lucena, en calle Cabrillana, 62, hijo de Antonio y Luisa, soltero, con instrucción y con antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 120 de 1947, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en el Arresio Municipal correspondiente, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de junio de 1949.—P. Escribano.
—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA